



COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOPEDAGOGOS
PROVINCIA DE CÓRDOBA - REGIONAL II RÍO CUARTO

Río Cuarto, 06 de abril de 2023

VISTO:

Que se requiere la regulación de la asistencia y el cumplimiento de los horarios de trabajo de las secretarías administrativas en los feriados con fines turísticos establecidos por el gobierno nacional y los días no laborables por festividad religiosa o conmemoración local.

Y CONSIDERANDO:

Que queda bajo la determinación de la patronal si se debe cumplir con el horario de trabajo en los días antes mencionados y en aquellos días feriados en razón de la actividad que la misma regula.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA REGIONAL RÍO CUARTO DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1: Establecer que los feriados puente con fines turísticos y días no laborales (por festividad religiosa o conmemoración local) implican tanto la asistencia al lugar de trabajo como así también el cumplimiento del horario acordado por parte de las secretarías administrativas.

Art. 2: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 04/2023

Dra. SORAYA B. RACHED
Presidente
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Reg. Río Cuarto

Lic. NOELIA A. DAVICINO
Secretaria
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Regional Río Cuarto